



# DECALOGO DEL VALUADOR



Colegio de Valuadores Profesionales  
de la Comarca Lagunera A.C.

1. Cimentaré mi reputación en la honradez, laboriosidad y capacidad técnica profesional, observando las normas de Ética más elevadas en todos mis actos, así como el debido decoro e integridad en mi vida social, familiar y profesional.
2. Tengo la obligación de contribuir al enaltecimiento de la profesión, actuando con probidad y buena fe, cumpliendo con las normas del derecho vigente.
3. No aceptaré la ejecución de un avalúo fuera de mi especialidad sin solicitar el asesoramiento óptimo correspondiente.

4. No aceptaré la elaboración de avalúos, cuando se presenten nexos de parentesco, beneficio personal, o que tenga un interés pasado, presente o futuro sobre el bien, manifestando que hay conflicto de intereses.
5. Seré veraz con respecto a lo que veo y siento, de acuerdo con mis conocimientos, sensibilidad, experiencia y entendimiento, en el momento de efectuar la valuación y no aceptaré influencias extrañas, presiones ni remuneraciones que hagan variar mi criterio, sosteniendo un criterio libre e imparcial, sin excepción de ninguna especie.
6. Lucharé por la independencia profesional y económica del Valuador, para que mi juicio en los avalúos sea imparcial y justo.
7. No perjudicaré a un colega en su reputación o competencia, ni interferiré en los trabajos del mismo.

8. Limitaré mi publicidad en forma digna y responsable, exclusivamente a la expresión de mi actividad profesional de valuador, no involucrando otras actividades.
9. Los honorarios que fije para el pago de mis servicios como Valuador, serán en todo caso justos, racionales y equitativos.
10. La violación de cualquiera de estos preceptos, que sea la sociedad quien me lo demande.